

Requisitos

- Estar matriculado del módulo profesional
- Mínimo 365 días cotizados en vida laboral, acreditando tareas relacionadas con el ciclo formativo para que el que se pide la exención del módulo.

Acreditación experiencia laboral

La justificación de la experiencia laboral se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral.

a. Para trabajadores o trabajadoras asalariados:

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad a la que estuvieran afiliadas, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación, y
- Contrato de Trabajo o certificación de la empresa donde hayan adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración de los periodos de prestación del contrato, la actividad desarrollada y el intervalo de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad.

b. Para trabajadores o trabajadoras autónomos o por cuenta propia:

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o del Instituto Social de la Marina de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente y descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.

c. Para trabajadores o trabajadoras voluntarios o becarios:

- Certificación de la organización donde se haya prestado la asistencia en la que consten, específicamente, las actividades y funciones realizadas, el año en el que se han realizado y el número total de horas dedicadas a las mismas.

Plazo de solicitud

Alumnado que cumpla los requisitos de solicitud – presentar obligatoriamente en el siguiente período: Del 23 de septiembre y el 16 de octubre.

Alumnado que para el 16 de octubre no cumplan los días mínimos y los hacen durante el curso académico: podrá solicitarla en el momento que cumpla el requisito, en cualquier caso, con 7 días de antelación al comienzo del periodo de FCT.

Documentación solicitud

- Fotocopia del DNI / NIE
- Impreso cumplimentado de solicitud de exención
- Documentación que acredite la experiencia profesional.

Comunicación a los alumnos/as y tutores/as

Los alumnos/as recibirán la resolución de su exención a través del tutor/a (en el caso de que el tutor/a de FCT no sea el mismo que el tutor del grupo, también se le comunicará a éste).

Calificación

Los alumnos/as que obtengan una resolución favorable de exención, serán calificados como “EXENTOS” (EX).